

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EFECTOS DE LAS OLAS DE CALOR SOBRE LA SALUD

Desde la Subdirección de Protección Civil recordamos a los Ayuntamientos que, como cada año, desde el **1 de junio hasta el 15 de septiembre** la **Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid** pone en marcha el **PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EFECTOS DE LAS OLAS DE CALOR** con el propósito de reducir los efectos graves para la salud asociados al calor y disminuir la mortalidad de la población vulnerable en caso de un aumento extremo de las temperaturas.

En la página Web del Portal Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/calor-salud>, y a lo largo de la vigencia del Plan, tienen a su disposición el propio **Plan anual de Vigilancia y Control** y el **Boletín de Información por Altas Temperaturas** con las predicciones para cada día y los cuatro siguientes. Como innovación en esta campaña de 2024, en el boletín de altas temperaturas aparece también información relativa a la exposición a la radiación solar. Este año también se publicará un “**Boletín de Información Temperaturas Mínimas Nocturnas**” cuando la previsión de las temperaturas mínimas para los próximos cuatro días sea igual o superior a 20 °C.

Teniendo en cuenta las competencias de los municipios en el ámbito preventivo y de intervención, y el papel primordial de los Ayuntamientos como administración pública más cercana a la población, aprovechamos la oportunidad para referir los **niveles de riesgo y activación de Alerta en Salud Pública** previstos en el plan y las actuaciones que corresponden a dichos niveles. (Es importante recalcar que los niveles de alerta que se establecen son distintos a los que utiliza la AEMET, por lo que no se deben confundir.)

Una vez finalizado el periodo de vigencia de plan, les solicitaremos la **relación de actuaciones de vigilancia y control de los efectos de la ola de calor que se realicen en su municipio** para elaborar el informe de evaluación anual. Por ello, les rogamos que lleven un registro de dichas actuaciones.

Por otro lado, es importante que los riesgos derivados de posibles olas de calor sean tenidos en cuenta en la planificación de protección civil, **especialmente en los eventos multitudinarios**, de forma que si un evento coincide con un nivel elevado, se prevean actuaciones al respecto.



1. NIVELES DE RIESGO

Nivel de Riesgo 0. Sol verde - Normalidad.

Se considera que no existe un incremento de riesgo cuando la temperatura máxima prevista para el día en curso y los cuatro días siguientes no supere los 36,5° C. Esta situación expresa la “normalidad” de la temperatura estival en la Comunidad de Madrid.

Nivel de Riesgo 1. Activación Alerta en Salud Pública en nivel 1: Sol amarillo - Precaución

Se estima un nivel moderado de riesgo con un perfil bajo de intervención cuando la temperatura máxima prevista para el día en curso o alguno de los cuatro siguientes es superior a 36,5° C, sin llegar a superar los 38,5° C y con una duración no superior a 3 días consecutivos.

Nivel de Riesgo 2. Activación Alerta en Salud Pública en nivel 2: Sol rojo - Alto riesgo

Se considera que existe un alto nivel de riesgo con un perfil elevado de intervención cuando la temperatura máxima en el día en curso o en alguno de los cuatro siguientes se prevé que supere los 38,5° C, o bien cuando se estima que se alcanzarán temperaturas superiores a 36,5° C durante, al menos, 4 días consecutivos.

La Subdirección de Protección Civil de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, a través del Organismo 112, remitirá un aviso a los diferentes Ayuntamientos y Organismos comunicando, en su caso, la activación de la Alerta por Ola de Calor e indicando el nivel de la misma.

2. ACTUACIONES

En nivel de **riesgo 0** no se activa ningún tipo de alerta. Las actuaciones se limitan a informar de forma general de los riesgos para la salud en relación con el aumento de las temperaturas y con la exposición a las radiaciones solares. Desde la Consejería de Sanidad se emitirán mensajes dirigidos a los grupos de mayor riesgo (niños, mayores, deportistas y trabajadores expuestos a altas temperaturas) centrandolo su contenido en:

- La protección frente a las radiaciones solares
- Las precauciones ante la exposición prolongada a altas temperaturas
- La importancia de la hidratación (bebidas no alcohólicas)
- El mantenimiento en frío de los alimentos para evitar brotes de origen alimentario



En el nivel de **riesgo 1** se activa la **Alerta en el nivel 1 o precaución** (alerta amarilla), pues se alcanza un nivel de riesgo en el que se detecta un incremento de la mortalidad asociada a las altas temperaturas.

La Consejería de Sanidad alerta a la Red de Asistencia Sanitaria y las diferentes instituciones responsables de la intervención (servicios sociales, Ayuntamientos y otras Consejerías) y se desarrollan actuaciones exclusivamente de **información**. Se difundirán las medidas adecuadas para proteger la salud frente al calor mediante mensajes a la población en general, a grupos específicos y en particular a la población vulnerable y a las personas implicadas directamente en el cuidado de la población vulnerable.

Asimismo, emitirá recordatorios de las medidas adecuadas para proteger la salud de la población especialmente vulnerable a:

- Profesionales sanitarios
- Profesionales de servicios sociales
- Responsables de Residencias de Mayores y Centros de Día
- Responsables de instituciones deportivas
- Protección civil

En el nivel de **riesgo 2** se activa la **Alerta en nivel 2 o alto riesgo** (alerta roja), puesto que se prevén efectos potenciales en la salud por ola de calor que pueden llegar a ser muy graves, como el denominado golpe de calor.

Se realizará, por parte de la Consejería de Sanidad, la labor informativa reseñada en el caso de Alerta en nivel 1 y, ante la gravedad del riesgo, se realizarán también labores de intervención directa sobre la población vulnerable. Para ello, se pondrán en funcionamiento los planes específicos de intervención desarrollados por la Red de Asistencia Sanitaria y otras Instituciones responsables (Servicios sociales, Ayuntamientos y otras Consejerías).

3. POBLACIÓN ESPECIALMENTE VULNERABLE

Se incidirá especialmente en la adopción de medidas preventivas por parte de los segmentos de población más expuestos a este riesgo:

- Bebés y niños pequeños. Son especialmente sensibles a las altas temperaturas. Se tomarán todas las precauciones y se consultarán con el pediatra las dudas que surjan en la materia.
- Personas mayores: que vivan solas o con escaso apoyo socio-familiar; que convivan con un cónyuge muy mayor o enfermo; que hayan estado ingresadas recientemente; que sufran alguna enfermedad o invalidez grave (incluidos los



enfermos terminales); que sufran demencia o problemas cognitivos; que estén sujetas a tratamientos medicamentosos vitales; que cuenten con pensiones bajas (en relación con las condiciones de la vivienda); o que sus viviendas sean últimos pisos, con mala calidad de la edificación, ausencia de aire acondicionado y ascensor.

Deben ser diariamente ayudadas por familia o vecinos o, en su defecto, solicitar ayuda a los Servicios Sociales de su Ayuntamiento.

- Personas con enfermedades mentales, cardiovasculares, respiratorias crónicas, renales, diabetes, hipertiroidismo, obesidad mórbida.
- Personas que empleen determinada medicación sensible. Existe en la materia un documento informativo sobre el buen uso de los medicamentos en caso de ola de calor dirigido a profesionales sanitarios elaborado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
- Situaciones de dependencia o invalidez, alcoholismo, mendicidad...
- Deportistas y trabajadores al aire libre en horas de calor extremo. Se evitará en lo posible la realización de ejercicio en las horas centrales del día (de 12 a 18 h.) y se procurará: llevar la ropa adecuada, utilizar crema protectora para el sol, gafas de sol y gorro, beber agua y bebidas isotónicas para evitar la deshidratación, iniciar el ejercicio de forma gradual para acostumbrar el cuerpo al calor y estar atento a los síntomas de una posible insolación o golpe de calor. No debe practicarse deporte cuando la temperatura supera los 30°C y la humedad es igual o superior al 80% ya que en estas condiciones no se elimina correctamente el calor producido.

4. CONTACTO PARA AMPLIAR INFORMACIÓN

Si precisa ampliar información, puede ponerse en contacto con la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública, a través del correo electrónico: s.alertas@salud.madrid.org

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL,

